



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-81
1 de marzo de 2023

“Por la cual se inscribe al señor **JHON EDWIN ALDANA GARCIA** en el Escalafón de Carrera Judicial de Empleados “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 01 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que como culminación del concurso de méritos convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017, y una vez conformado el Registro Seccional de Elegibles definitivo para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, se formuló ante el Juzgado Penal del Circuito de Purificación – Tolima, a través de Acuerdo No. CSJTOA22-106 del 07 de julio de 2022, lista de elegibles para proveer en propiedad, el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que el Juez Penal del Circuito de Purificación – Tolima, mediante Resolución No. 059 del 25 de noviembre de 2022, nombró en propiedad al señor JHON EDWIN ALDANA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.384.234, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Purificación – Tolima, tomando posesión del cargo el día 21 de febrero de 2023.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Inscribir en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial de Empleados al señor **JHON EDWIN ALDANA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.384.234, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Purificación – Tolima, en propiedad.

ARTÍCULO 2°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Talento Humano y al interesado para lo pertinente.

ARTICULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, al primer día (01) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado